DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20355
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5428424

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	16 de enero de 2024	**HORA:**	23:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 69 Sur No. 8B -21	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 95.809,426 Y: 92.188,091		
BARRIO:	Santa Marta – Vereda Tunjuelito	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				104 m²		
UPZ:	57 -Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0023YPTO	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	104 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR – 51657		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Al momento de la emergencia no se contaba con sistema SIRE por lo que de manera temporal se le estableció al evento el Premier One IDG-00008019-24; posteriormente se le asignó el número de evento 5428424.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 se ubica en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución No. 22 de 07 de febrero de 1963, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP y para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el Concepto Técnico de Riesgo por movimiento en

masa, inundación por desbordamiento, avenidas torrenciales e inundación por encharcamiento CT-9051 de 2022, el cual actualiza y reemplaza el CT-7987 de 2015.
De acuerdo con este concepto el predio evaluado se encuentra en un sector de Amenaza Media y Riesgo Medio y se recomendó reforzar estructuralmente las viviendas conforme a los criterios de la Norma Sismo Resistente NSR-10.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio ubicado en la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme.

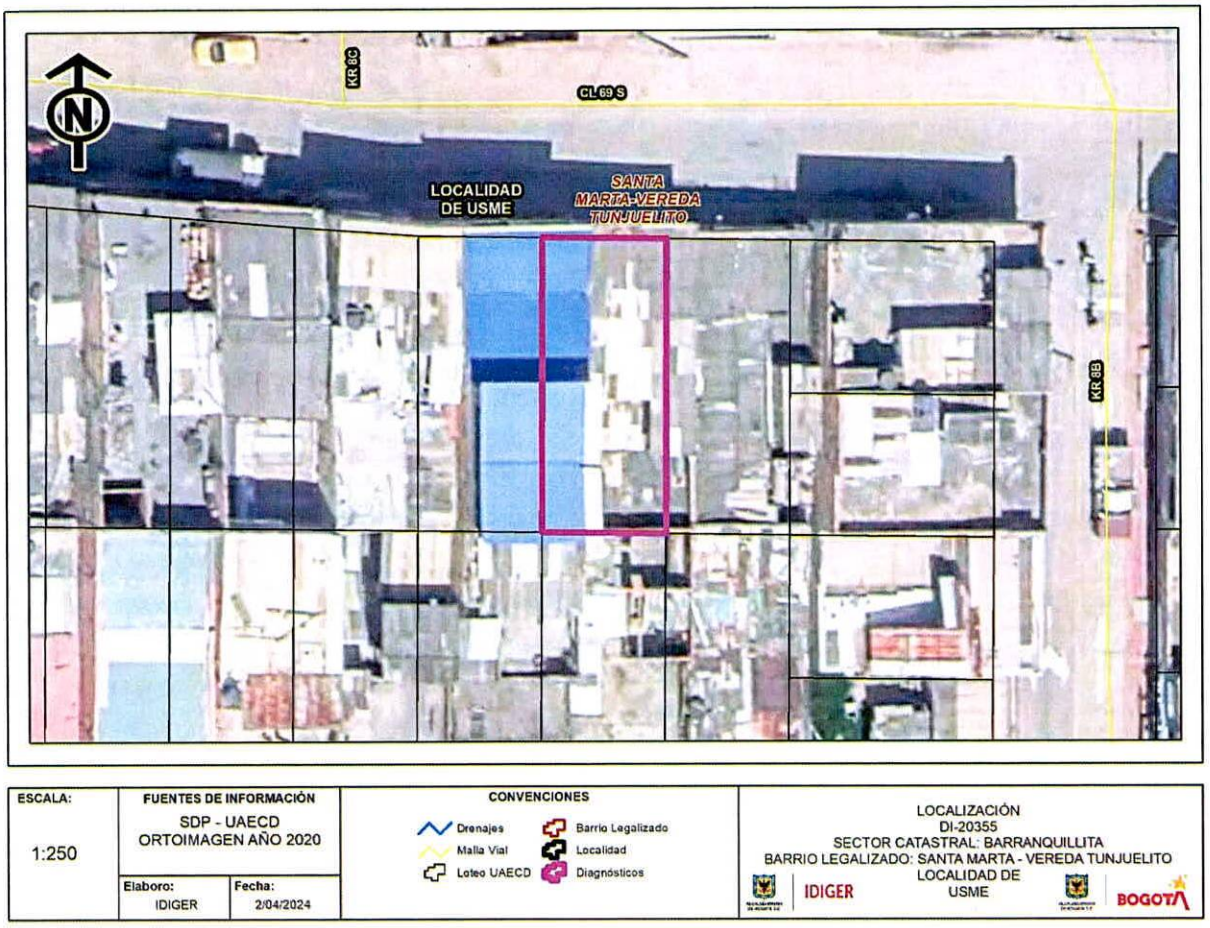


Figura 1. Localización general del predio ubicado en la CL 69 Sur No. 8B -21 se ubica en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5428424, activado a causa de un incendio, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, desarrolló visita técnica el día 16 de enero de 2024 para realizar inspección visual a la edificación emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme, encontrando

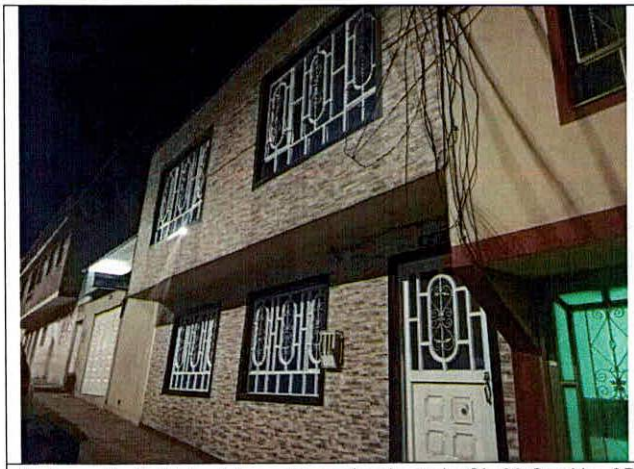
que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas con adecuada dotación de servicios públicos. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, posiblemente construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y láminas de zinc (ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos (2) niveles, construida posiblemente en mampostería simple y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre un entramado de elementos de madera. Conforme a lo manifestado por el señor Alonso Porras, arrendatario del apartamento del primer nivel, el incendio se generó en el área de la cocina del apartamento del segundo nivel (ver Fotografía 2 y Fotografía 3). En la inspección visual al interior del apartamento del segundo nivel se observa que, en el área de la cocina, el entramado de madera y las tejas de fibrocemento se vieron afectados por la conflagración dejando elementos expuesto con posibilidad de riesgos de caída y fisuramiento del pañete de los muros perimetrales (ver Fotografía 4). No se observaron afectaciones estructurales en otros espacios del apartamento del segundo nivel (ver Fotografía 5 y Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio presentado el 16 de enero de 2024 en el apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme.

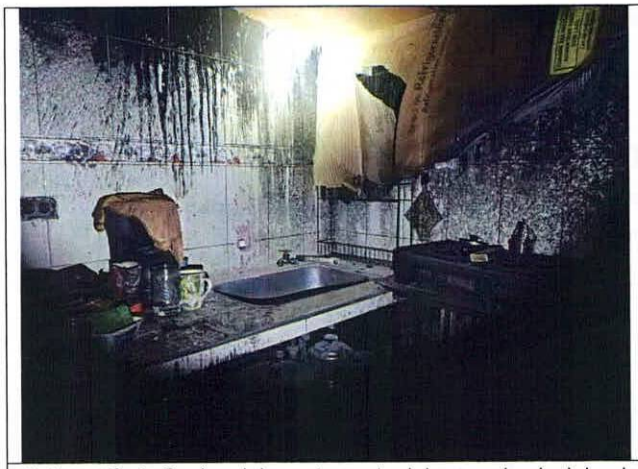
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del predio evaluado en la CL 69 Sur No. 8B -21.



Fotografía 2. Cocina del apartamento del segundo nivel donde se presentó el incendio.



Fotografía 3. Cocina del apartamento del segundo nivel donde se presentó el incendio



Fotografía 4. Daños en la cubierta de la cocina del apartamento del segundo nivel.



Fotografía 5. Vista del corredor del apartamento del segundo nivel.



Fotografía 6. Vista hacia las habitaciones del apartamento del segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 69 Sur No. 8B -21	Ana Isabel Silva	Mampostería simple	Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de caída de los elementos expuestos que componen el entramado de madera de la cubierta y desprendimientos del pañete de los muros perimetrales del área de la cocina del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B - 21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y/o habitabilidad del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme (ver Tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5428424.

N° Formato	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12445	16-01-2024	Ana Isabel Silva	CL 69 Sur No. 8B -21	Recomendación de evacuación del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la habitabilidad del apartamento del segundo nivel se encuentra comprometida por los daños generados producto de la conflagración en el área de la cocina. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las acciones de reparación y reconstrucción que garanticen las condiciones de habitabilidad de este.

- Al responsable y/o responsables del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme, realizar el retiro controlado de los elementos afectados por el incendio, con el apoyo de personal idóneo, cumpliendo los niveles de seguridad correspondientes.

- Al responsable y/o responsables del apartamento del segundo nivel de la vivienda emplazada en el predio de la CL 69 Sur No. 8B -21 en el Barrio Santa Marta – Vereda Tunjuelito de la Localidad de Usme, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción de los elementos afectados que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los mismos; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Daniela A. Morales H. Firma: _____ Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático